DECRETO 2032 DE 2007

(junio 4)

por el cual se otorga una condecoración.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los decretos 174 de 1974 y 1009 de 1974 y 934 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 174 del 5 de febrero de 1974 estableció la Gran Medalla Cívica General "Francisco de Paula Santander", normatividad que fue modificada por el Decreto 1009 del 30 de mayo de 1974;

El parágrafo 1° del artículo 1° del Decreto 934 del 10 de mayo de 2002, modificatorio del Decreto 1009 del 30 de mayo de 1974, establece que la condecoración Gran Medalla Cívica General "Francisco de Paula Santander"; en su categoría de Medalla Oficial, podrá concederse a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que, a juicio del Gobierno Nacional, se hayan distinguido por sus eminentes servicios a la causa de la educación y de la cultura, por su contribución decidida al desarrollo educativo y cultural de Colombia;

Que el Colegio de La Sagrada Familia, fue fundado el 4 de noviembre de 1907, por las Hermanas de la Providencia y de la Inmaculada Concepción, quienes llegaron de Bélgica en el mes de abril del mismo año, construyendo así el primer Colegio Femenino de la ciudad de Cali. A lo largo de cien años, el Colegio ha desarrollado su labor educativa de manera consecutiva, con excelente calidad, amor, entrega, dedicación y espíritu de servicio, la comunidad religiosa ha extendido su misión a otras ciudades del departamento y del país;

Que el Colegio de La Sagrada Familia entiende que la educación juega un papel decisivo en la construcción de conocimientos y competencias necesarias de sus estudiantes, para garantizar la libertad y permanencia de las instituciones democráticas, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales;

Que el Colegio de La Sagrada Familia, tiene como misión formar mujeres integrales que desde el carisma providencia del amor, la bondad y la ternura, transciendan a la sociedad por su vocación de servicio a favor del necesitado. Que a través del conocimiento desarrollen un alto nivel educativo que les permita continuar con su educación profesional, obteniendo un reconocimiento en el ámbito social, donde se desempeñen;

Que revisados los criterios de excelencia académica, los resultados de los puntajes obtenidos en las pruebas de estado y la trayectoria social de la institución, el Gobierno Nacional ha considerado de la mayor importancia destacar, reconocer y exaltar la labor desarrollada al servicio de la Educación, la Ciencia y la Cultura Colombiana por el Colegio de La Sagrada Familia;

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Conceder la Condecoración Gran Medalla Cívica General “Francisco de Paula Santander” en la categoría de Medalla Oficial al Colegio de la Sagrada Familia.

Artículo 2°. Destacar la entidad condecorada a favor de la educación, a lo largo de sus 100 años de actividad académica.

Artículo 3°. La condecoración será impuesta por el señor Presidente de la República o su delegado en ceremonia que se llevará a cabo para tal fin.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 4 de junio de 2007.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

La Ministra de Educación Nacional,

Cecilia María Vélez White.